

CURIOSIDADES HISTÓRICAS RELATIVAS A GUIPÚZCOA

——

AÑO 1512

*Traslado concertado de una Real cédula
dada en Logroño á 13 de Diciembre diciendo á la Provincia
que escogiese entre Antonio de Luzón y el Licenciado
Vela-Nuñez el que queria fuese su Corregidor.*

«Traslado, y autorizado por Martin Martinez de Araiz de una Real cédula del S.^{or} Rey Católico D.^o Fernando V su fecha en Logroño 13 de Diciembre de 1512, en q.^e dice q.^e no embió por Corregidor de esta Prov.^a á Antonio de Luzón Contino de su Casa por quebrar los Privilegios de la Prov.^a q.^e antes bien queria conservar y acrecentar, ni poner perjuicio al Lic.^{do} Vela Nuñez sino p.^r el primero era experimentado en Cosas de Guerra y assi que la Prov.^a viesse qual de los dos le parecia que convendria quedar, y le avisase luego su Resolucion para q.^e mandase proveer conforme á la voluntad de la Prov.^a»

Este es traslado bien é fielmente sacado de una cédula del Rey Nuestro Señor embiada á la noble é leal Provincia de Guipúzcoa escripta en papel é firmada de su Real nombre é refrenada de Miguel Perez de Almazan su Secretario segund por ella aparece cuyo tenor es de la siguiente forma:

EL REY

Junta é Procuradores de los escuderos fijos Dalgo de la nombre é

muy leal Provincia de Guipúzcoa. Vi lo que me escribistes sobre la ida de Antonio de Luzon que embie por Corregidor á esa Provincia y la causa porque lo embie no fué por quebrar vuestros privilegios que antes mi voluntad es de los conservar muy enteramente y recrescentar como vuestros servicios merescen y tampoco lo embie por hacer perjuicio al Lic.^{do} Vela Nuñez por que yo le tengo por muy buen servidor y le tenia reservado tan yo honrado en que me servir del aca, solamente fué mi fin de embiarle con alguna gente de caballo como lo habreis visto porque habia necesidad en estos tiempos de ahora que el corregidor desa Provincia, demas de saber las cosas de Justicia fuese experimentado en Guerra por ende pues he dicho la intencion que á ello me movió que es el bien y defension y buen recabdo de la Provincia presuponiendo que ambos ellos son muy buenos servidores vuestros. Ved vosotros cual de ellos os paresca que seria bien que yo mandase quedar por vuestro Corregidor para vuestro contentamiento y para el bien y grande dicha desa Provincia y embiadme luego cerca dello vuestro resolutu parecer y votos por que vistos aquellos yo lo mandaré proveer conforme vuestra voluntad que para cualquier dellos que os digese de dejar el oficio tengo aca cargo honrado en que nos sirva y aun escribo y embio á mandar á cada uno dellos que no lo impidan lo suso dicho directa ni indirectamente de Logroño á Trece de Diciembre de mil é quinientos é doce: Yo el Rey: Por mandado de su Alteza: Miguel Perez de Almazan.

Fecho é sacado fué este dicho Treslado de la sobre dicha Cédula Real en la tierra é Universidad de Berastegui jurisdiccion de la villa de Tolosa á veinte é nueve dias del mes de Diciembre año del nascimiento de nuestro Salvador Jesu Cristo de mil é quinientos y trece años seyendo presentes por Testigos al leer é concertar deste dicho treslado con la dicha Cédula Real original: Martin de Sagastiberrié In.^o de la Plaza é Martin In.^o de la Plaza vecinos de la dicha Tierra de Berastegui.=E yo Martin Martinez de Araiz Escribano de la Reyna Nuestra Señora é su notario público en la su corte en todos los sus Reynos é Señorios y Escribano público del Numero de la dicha villa de Tolosa en uno con los dichos testigos presente fué al leer é concertar deste dicho Treslado con la dicha Cédula Real original é ansi fice aquí este mi usado y acostumbrado signo á Tal.=Está signado.= En testimonio de verdad Martin Martinez de Araiz.

